

Sra. García (A.F.).- Señora presidenta: en el curso de la vida, el envejecimiento es un proceso integral; pero la noción de vejez es una construcción histórica, social y económica.

En la cultura occidental, la edad cronológica se conformó en un parámetro de organización social y el adulto mayor se transformó en extranjero en tierras donde florece la productividad, la eficiencia, la belleza y la rapidez. Esto fue más perverso en aquellos países con gobiernos débiles y endeudados, signados por la pobreza pero respetuosos de los organismos internacionales.

La lucha consistió en ver en qué condiciones vivían esos años los adultos mayores, con qué grado de libertad y de empoderamiento. El adulto mayor es un sujeto de derecho y de deseo, y debe ser el Estado quien le atribuya un lugar en el orden productivo,

biológico y social. Por eso apoyamos la sanción de este proyecto de ley.

Los primeros derechos individuales que se instauraron protegían al varón, al adulto y al propietario. Después, la intervención social introdujo un nuevo orden de clasificación según fueran capaces o incapaces para trabajar y diseñó acciones de contenido moralizador: vigilancia para los inválidos, trabajo forzado para los pobres, válidos y vagabundos, etcétera.

Fue en el siglo XX, específicamente en 1945, cuando el Estado comienza a ocuparse de los derechos sociales y Eva Perón, con el objeto de proteger a niños y ancianos, procura la universalización de la cobertura social.

El 28 de agosto de 1948 dio a conocer el Decálogo de la Ancianidad ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, que recién treinta y cuatro años

después reconocería los derechos de los adultos mayores. En 1956, con la dictadura militar libertadora -diría yo libertadora de la ambición desmedida de algunos sectores sociales y esclavizante de las mayorías trabajadoras- esos derechos fueron eliminados. Sin embargo, la permanente resistencia de los argentinos y la empeñada voluntad de las mayorías se impusieron a los avatares conocidos, permitiendo reconstruir el sistema de la seguridad social en nuestro país impactado por el discontinuo discurrir del empleo y el desempleo. La inequidad que generaba el problema de falta de cobertura siempre estuvo relacionada con la informalidad del mercado laboral.

La nueva concepción de Estado que reconstruimos a partir de 2003 sigue enfrentándose a los obstáculos que presentan otros libertadores con

nombres renovados (**o renovadores**) pero con idénticos intereses a los de aquella época.

El sistema debe brindar cobertura a la totalidad de la población. Asimismo, rechazamos que se limite la intervención del Estado al control o supervisión descentralizando en terceros la ejecución de las prestaciones.

Desde la reconstrucción del Estado institucionalizamos en cada acto de gobierno la universalidad y la solidaridad. Creo importante recordar el decreto 582/03 y las leyes 25.994, 26.222, 26.425 y 26.417, y en este punto refutar a los gestores que defienden a las administradoras y cuestionan esta iniciativa diciendo que se trata de un parche.

Cada proyecto de ley enviado al Congreso durante estos diez años permitió mejorar el haber previsional y garantizar el ingreso a un nuevo

jubilado. No hay que escandalizarse ante iniciativas como ésta; hay que escandalizarse frente a la traición, cuando se recortan las jubilaciones, cuando se propone bajar retenciones, cuando se defienden los intereses externos, con la sentencia del juez Griesa.

Nosotros, desde el bloque del Frente para la Victoria, apoyamos este proyecto de ley y decimos que es un verdadero acto de justicia y que en la decisión de la señora presidenta de la Nación está la defensa de la soberanía y de la mayoría de los argentinos. (*Aplausos.*)